

Autorizan viaje de Presidente del Directorio del Banco de la Nación a Panamá para participar en la Asamblea Anual de Accionistas del BLADEX

RESOLUCION MINISTERIAL N° 208-2006-EF-10

Lima, 11 de abril de 2006

Vista, la Carta EF/92.2000 N° 212-2006, de la Gerencia General del Banco de la Nación, de fecha 10 de abril de 2006, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Banco de la Nación, mediante acuerdo adoptado en Sesión N° 1606 de fecha 6 de abril de 2006, ha autorizado el viaje del señor Kurt Johnny Burneo Farfán, Presidente del Directorio de dicho Banco, para que participen en la Asamblea Anual de Accionistas del Banco Latinoamericano de Exportaciones - BLADEX, a celebrarse el día 18 de abril de 2006, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, por tratarse de una reunión que coadyuvará a garantizar el cumplimiento de las metas de rentabilidad de las inversiones en dicha entidad financiera multinacional y en armonía con los objetivos establecidos en el Plan Operativo del presente ejercicio del mencionado Banco, resulta indispensable la participación del mencionado funcionario;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar por excepción dicho viaje, cuyos gastos se efectuarán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley N° 28652 modificado por Decreto de Urgencia N° 002-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor KURT JOHNNY BURNEO FARFAN, Presidente del Directorio del Banco de la Nación, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 17 al 19 de abril de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Kurt Burneo Farfán

Pasajes	:	US\$	832,55
Viáticos	:	US\$	400,00
Tarifa CORPAC	:	US\$	30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas